CONTRATO Nº 77 /2014.-

READECUACION DEL EDIFICIO DE LA CENTRAL DE VILLA MORRA PARA ASIENTO DEL CALL CENTER DE COPACO S.A – SEGUNDO LLAMADO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (**COPACO S.A.**), domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **DIBEC CONSTRUCCIONES** de Diego Rafael Beconi Ochipinti, domiciliada en Mauricio Schawartzman Nº 101 c/Máxima Lugo, de la ciudad de Asuncion República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.464.976, con R.U.C. Nº 2464976-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "READECUACION DEL EDIFICIO DE LA CENTRAL DE VILLA MORRA PARA ASIENTO DEL CALL CENTER DE COPACO S.A.", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **READECUACION DEL EDIFICIO DE LA CENTRAL DE VILLA MORRA PARA ASIENTO DEL CALL CENTER DE COPACO S.A. (LOTES NROS. 1 Y 2)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 (Subasta a la Baja Electrónica);
c. Las instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato para la Subasta a la Baja Electrónica (*IAO.CGC.SBE*) Estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

DIBEC
CONSTRUCCIONES

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	3	1	0	20	540	30	1	99	122.196.938.-
2014	3	1	0	20	520	30	1	99	479.035.196.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 54/2014 de fecha 25 de Abril de 2014, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273830/2014.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2014, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 51 de fecha 28 de Octubre de 2014.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Bienes y/o Servicios adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 601.232.134.- (Guaraníes Seiscientos Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro_)**, con I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO)

Fecha:_____
LCO N°06/2014

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
	72102801-001	***LOTE 1: OBRAS CIVILES, ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN***							
		Obras Civiles							
1		Remoción de Carpeta	N/A	N/A	m2	317	Unidad	13.000	4.121.000
2		Remoción de piso cerámico	N/A	N/A	m2	97	Unidad	15.000	1.455.000
2		Remoción de alfombra	N/A	N/A	m2	262	Unidad	12.000	3.144.000
3		Demolición de mampostería	N/A	N/A	m2	33	Unidad	17.000	561.000
		Remoción de Baño de 1,80 x 1,25 incluye cañerías y artefactos sanitarios	N/A	N/A	un	1,00	Unidad	1.200.000	1.200.000
4		Remoción de aberturas (Ventana) 24 PA – 10 PB	N/A	N/A	un	34,00	Unidad	150.000	5.100.000
6		Remoción de aberturas (puertas 0,80 X 2,10)	N/A	N/A	un	2,00	Unidad	150.000	300.000

		Cerramiento con Mampostería de Aberturas (ventanas y AA)	N/A	N/A	M2	4,00	Unidad	120.000	480.000
		Demolición de Mampostería 0,30 para abertura de 1,50 x 05,0	N/A	N/A	un	2,00	Unidad	30.000	60.000
7		Cambio sentido de puerta (0,80x2,10 y 2 de 1,20x2,10)	N/A	N/A	un	3,00	Unidad	150.000	450.000
9		Ampliación de ventanas existentes de 1,50 x 0,80 m a 1,80 x 1,10 m	N/A	N/A	un	11	Unidad	250.000	2.750.000
10		Reparación de revoque y interior	N/A	N/A	m2	10	Unidad	40.000	400.000
		Reparación de revoque exterior	N/A	N/A	m2	60	Unidad	40.000	2.400.000
11		Revoque de mochetas	N/A	N/A	ml	178	Unidad	40.000	7.120.000
12		Construcción de mampostería de 0.15m (boxes)	N/A	N/A	m2	40	Unidad	120.000	4.800.000
13		Revoque de mampostería	N/A	N/A	m2	80	Unidad	40.000	3.200.000
14		Construcción de contrapiso	N/A	N/A	m2	317	Unidad	50.000	15.850.000
15		Construcción de carpeta base para piso	N/A	N/A	m2	317	Unidad	50.000	15.850.000
16		Provisión y colocación de piso porcelanato	N/A	N/A	m2	317	Unidad	95.000	30.115.000
17		Provisión y colocación de zócalo	N/A	N/A	ml	102	Unidad	65.000	6.630.000
18		Provisión y colocación de mamparas con vidrios(6mm) y abertura de 0,80 x 2,10 con picaporte y cerradura	N/A	N/A	m2	30	Unidad	350.000	10.500.000
		Provisión y colocación de mamparas y 2 aberturas de 0,80 x 2,10 con picaporte y cerradura	N/A	N/A	M2	14	Unidad	350.000	4.900.000
19		Provisión y colocación de rejas metálica para sector informática	N/A	N/A	m2	19,20	Unidad	350.000	6.720.000
20		Provisión y colocación de aberturas de aluminio anodizado con vidrios templado (ventanas 1,80 x 1,10) 8 mm	N/A	N/A	un	11	Unidad	2.200.000	24.200.000
		Provision y Colocacion de aberturas de aluminio anodizado con vidrio templado (ventanas de 1,50 x 0,80) 8mm	N/A	N/A	un	3	Unidad	1.300.000	3.900.000
		Provision y Colocacion de Abeturas de aluminio anodizado con vidrio templado (ventanas 0,50 x 2,00) 8mm PA y PB	N/A	N/A	un	20	Unidad	1.300.000	26.000.000
21		Prov. y coloc. de bandeja metálica p/extendido de cable 0,10x0,10 m con tapa	N/A	N/A	ml	120	Unidad	120.000	14.400.000
22		Provisión y colocación de escalera metálica (de 29 peldaños), con el cálculo correspondiente para fundación (calculado para dos niveles de piso)	N/A	N/A	un	1	Unidad	25.000.000	25.000.000
23		Provisión y colocación de puerta corta fuego 0.90x2.10	N/A	N/A	un	1	Unidad	1.500.000	1.500.000
24		Construcción, de Servicio Higiénico (Baño de damas y caballeros). Incluye, azulejada h= 1,8 mts., aberturas de boxes, instalación sanitaria, artefactos sanitario y grifería, con provisión y colocación de artefactos, Cartel identificatorio	N/A	N/A	gl	1	Unidad	40.000.000	40.000.000
		Pinturas.							
25		De mampost. Al látex (interior)	N/A	N/A	m2	795	Unidad	10.000	7.950.000
26		De mampost. Al látex (exterior)	N/A	N/A	m2.	625	Unidad	8.500	5.312.500

27		De cielorraso al látex	N/A	N/A	m2.	600	Unidad	9.500	5.700.000
28		De aberturas al sintético (puertas madera)	N/A	N/A	m2.	40	Unidad	20.000	800.000
29		De rejas metálica al sintético	N/A	N/A	m2	38,40	Unidad	21.000	806.400
		Jardinería	N/A	N/A	gl	1	Unidad	1.500.000	1.500.000
30		De escalera metálica al sintético	N/A	N/A	gl	1	Unidad	600.000	600.000
31		Retiro de escombro	N/A	N/A	gl	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
		Energía y Climatización							
		A) Instalación Eléctrica (Cir. Ups Y Tomas Posiciones Contac Center)							
32		Cinta aisladora grande	3M	CHINA	un	5	Unidad	6.000	30.000
33		Conductor 4x4mm2.Nyy alimentación de UPS desde el tablero	FICAP/NEXANS	BRASILERA	mt	45	Unidad	15.000	675.000
34		Conductor 4x35mm2.Nyy alimentación tablero TUPS1 sub suelo desde el TDP	FICAP/NEXANS	BRASILERA	mt	70	Unidad	80.000	5.600.000
35		Conductor 16mm2.Multifilar alimentación interna T:UPS P.Alta	IMPACO	PARAGUAYA	mt	5	Unidad	6.000	30.000
36		Conductor 2mm2.Multifilar alimentación toma corrientes posiciones	IMPACO	PARAGUAYA	mt	100	Unidad	2.000	200.000
37		Conductor multifilar 25mm2 (verde amarillo) p/tierra desde la barra de sub suelo.	IMPACO	PARAGUAYA	mt	30	Unidad	15.000	450.000
38		Conductor tipo taller 4x4mm2 para posiciones	IMPACO	PARAGUAYA	mt	270	Unidad	15.000	4.050.000
39		Cable canal de plástico de (50x100x200)x(2mt).	ROKER	CHINA	mt	20	Unidad	70.000	1.400.000
40		Cable canal de plástico de (50x80x200)x(2mt).	CONATEL	ARGENTINA	mt	30	Unidad	40.000	1.200.000
41		Electroducto rígido de 3" del TDP al Tablero TUPS	KRONA	BRASILERA	mt	30	Unidad	6.000	180.000
42		Llave TM 1X10A, 6kA, tipo Europea(toma operadoras)	HYUNDAI	COREANA	un	28	Unidad	15.000	420.000
43		Llave TM 1x32A, 6 kA, tipo Europea(en tablero T:UPS2 planta alta corte total posiciones)	HYUNDAI	COREANA	un	7	Unidad	15.000	105.000
44		Llave TM 1x32A, 6 kA, tipo Europea(corte UPS)	HYUNDAI	COREANA	un	9	Unidad	15.000	135.000
45		Llave TM 1x50A, 6 kA, tipo Europea(servidor)	HYUNDAI	COREANA	un	1	Unidad	18.936	18.936
46		Llave TM 3x100A.10 kA, tipo Europea (para corte UPS y TD).	HYUNDAI	COREANA	un	2	Unidad	600.000	1.200.000
47		Pico ficha macho Rj45	STEREN	CHINA	un	103	Unidad	2.000	206.000
48		Tablero externo general, corte entrada para UPS y salidas para carga 48 elementos.	KALOP	BRASILERA	un	1	Unidad	600.000	600.000
49		Tarugo de plástico nº 8 con tornillo	KALOP	BRASILERA	un	60	Unidad	300	18.000
50		Terminal de cobre de 16 mm2	SASSIN	BRASILERA	un	12	Unidad	1.200	14.400
51		Terminal de cobre de 25 mm2	SASSIN	BRASILERA	un	30	Unidad	1.500	45.000
52		Toma para rj45 externo	KALOP	BRASILERA	un	103	Unidad	29.000	2.987.000
53		Toma polarizado modular triple	KALOP	BRASILERA	un	103	Unidad	9.500	978.500
		Mano de Obra							

54		Instalación toma polarizado con tierra para posiciones desde tablero UPS	N/A	N/A	un	103	Unidad	35.000	3.605.000
55		Instalación circuito alimentación TUPS Sud suelo desde el TDP.	N/A	N/A	mt	70	Unidad	20.000	1.400.000
56		Instalación circuito alimentación TUPS	N/A	N/A	mt	45	Unidad	20.000	900.000
57		Alimentación Rack de comunicación desde tablero UPS	N/A	N/A	un	6	Unidad	50.000	300.000
58		Colocación tablero UPS	N/A	N/A	un	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
59		Retiro de aire acondicionados, sistema de iluminación y toma corrientes existentes	N/A	N/A	gl	1	Unidad	8.000.000	8.000.000
60		Montaje de tablero, llaves TM de corte general y seccional en TUPS	N/A	N/A	gl	1	Unidad	1.500.000	1.500.000
		B) Instalación de Acondicionadores de Aire							
61		Aislante para caño de cobre 3/8 " x metro	GENÉRICO	BRASILERA	mt	36	Unidad	3.000	108.000
62		Aislante para caño de cobre 7/8 "	GENÉRICO	BRASILERA	mt	36	Unidad	5.000	180.000
63		Bulón con tuerca y arandela para sujeción de conductores por barras	TSF	BRASILERA	un	36	Unidad	2.000	72.000
64		Cable canal de plástico de (50x100x200)x(2mt).	ROKER	CHINA	un	20	Unidad	7.000	140.000
65		Caño de cobre 3/8" x 6 metros	GENÉRICO	BRASILERA	mt	8	Unidad	16.000	128.000
66		Caño de cobre 7/8" x 6 metros	GENÉRICO	BRASILERA	mt	8	Unidad	18.000	144.000
67		Cinta aisladora grande.	3M	CHINA	un	1	Unidad	4.600	4.600
68		Cinta de aluminio para aislación de caño de cobre (x m.).	GENÉRICO	BRASILERA	un	60	Unidad	3.000	180.000
69		Conductor de 2x4 mm2 para interconexión de evaporador al condensador y alarma.	IMPACO	PARAGUAYA	mt	90	Unidad	6.054	544.860
70		Conductor NYY de 4x16 mm2 alimentación del TFA desde el TDP.	FICAP/NEXANS	BRASILERA	mt	35	Unidad	42.000	1.470.000
71		Conductor NYY de 4x6 mm2 para alimentación de equipos de 60.000 desde TFA.	FICAP/NEXANS	BRASILERA	mt	80	Unidad	16.000	1.280.000
72		Conductor tipo taller de 2x4 mm2 para alimentación de equipo de 24.000 y 3x (18000)BTU.	IMPACO	PARAGUAYA	mt	50	Unidad	7.000	350.000
73		Electroducto rígido de 3" del TD al TFA	KRONA	BRASILERA	mt	35	Unidad	5.000	175.000
74		Equipo acondicionador de aire tipo Split 18.000 BTU frio solo 220V/50Hz.	JAMES	CHINA	un	3	Unidad	3.000.000	9.000.000
75		Equipo acondicionador de aire tipo Split 24.000 BTU frio/calor 220V/50Hz.	JAMES	CHINA	un	1	Unidad	4.500.000	4.500.000
76		Equipo acondicionador de aire tipo 60.000 BTU frio solo 380V/50Hz. (Sala contac center)	JAMES	CHINA	un	4	Unidad	12.000.000	48.000.000
77		Llave TM de 3x100A/10kA corte en TD y TFA .	HYUNDAI	COREANA	un	2	Unidad	300.000	600.000
78		Llave TM de 1x25A 6kA corte split de 24000, 3x (18000)BTU y panel de alarma.	HYUNDAI	COREANA	un	5	Unidad	35.000	175.000
79		Llave TM de 3x32A/6kA corte equipos de 60.000 BTU.	HYUNDAI	COREANA	un	4	Unidad	70.000	280.000
80		Material para registro	N/A	N/A	un	2	Unidad	300.000	600.000
81		Materiales para sistema de desagüe del evaporador	N/A	N/A	mt	20	Unidad	15.000	300.000

82		Soporte para fijación de condensador 18.000BTU (Sala de Rectificador)	N/A	N/A	un	3	Unidad	120.000	360.000
83		Soporte para fijación de evaporador 24.000BTU	N/A	N/A	un	1	Unidad	200.000	200.000
84		Soporte para fijación de evaporador y condensador 60.000BTU (Sala contac center)	N/A	N/A	un	4	Unidad	350.000	1.400.000
85		Suncho de plástico de 36cm	TRAMON TINA	BRASILERA	un	100	Unidad	300	30.000
86		Tablero externo para TM de 3x100/10KA +24 TM unipolar con rielera, barra RST + N.	KALOP	BRASILERA	un	1	Unidad	560.000	560.000
87		tarugo de plástico Nº 12 con tornillo.	KALOP	BRASILERA	un	20	Unidad	500	10.000
88		tarugo de plástico Nº 8 con tornillo	KALOP	BRASILERA	un	30	Unidad	500	15.000
89		terminal de cobre de 16 mm2	SASSIN	BRASILERA	un	20	Unidad	2.000	40.000
90		terminal de cobre de 6 mm2	SASSIN	BRASILERA	un	24	Unidad	2.000	48.000
		Mano de Obra							
91		Colocación e instalación circuito de alimentación desde TD al TFA.	N/A	N/A	mt	30	Unidad	50.000	1.500.000
92		Instalación de cañeria de cobre	N/A	N/A	mt	60	Unidad	30.000	1.800.000
93		Alimentación equipos AA de 60.000, 24,000 y 18,000 BTU más alarma desde TFA	N/A	N/A	mt	90	Unidad	30.000	2.700.000
94		Montaje equipos de aire acondicionado 24.000.BTU	N/A	N/A	un	1	Unidad	400.000	400.000
95		Montaje equipos de aire acondicionado 18.000.BTU	N/A	N/A	un	3	Unidad	400.000	1.200.000
96		Montaje equipos de aire acondicionado 60000 BTU, incluye coloc. De soportes.	N/A	N/A	un	4	Unidad	700.000	2.800.000
97		Construcción de registro 60x60 cm2	N/A	N/A	un	2	Unidad	350.000	700.000
98		Montaje de llave TM en Tablero TDP y en tablero TFA.	N/A	N/A	un	31	Unidad	40.000	1.240.000
99		Montaje llave de corte para aire 24000 ,3x(18000)BTU y alarma en tablero externo TFA	N/A	N/A	un	8	Unidad	80.000	640.000
100		Colocación de caja para tablero TFA	N/A	N/A	un	1	Unidad	200.000	200.000
		C) Sistema de Detección Contra Incendio							
101		Conductor aislación en PVC BWF 70°C para señalización y control 4x0,75 mm2	FICAP/NE XANS	BRASILERA	mt	120	Unidad	25.000	3.000.000
102		Detector de Humo/Calor	STAVOL	JAPONESA	un	10	Unidad	90.000	900.000
103		Electroducto liso de 5/8" para sistema sensores de detección de incendio.	KRONA	BRASILERA	mt	120	Unidad	800	96.000
104		Panel central de alarma contra incendio para 4 zona	STAVOL	JAPONESA	un	1	Unidad	1.200.000	1.200.000
		Mano de Obra							
105		Colocación de cañerías y cableados para sistema de detección de incendio.	N/A	N/A	mt	120	Unidad	30.000	3.600.000
106		Colocación de detectores de Humo/Calor	N/A	N/A	un	10	Unidad	40.000	400.000
107		Alimentación, colocación y montaje panel central contra incendio	N/A	N/A	un	1	Unidad	300.000	300.000
		D) Sistema de Iluminación Sala Call Center							

108		Artefacto Fluorescente tipo Acalanadito 2x40W de alta eficiencia c/ reactor electrónico	STD	BRASILERA	un	37	Unidad	80.000	2.960.000
109		Parrilla metálica 15cm de ancho para fijar artefacto y cableado	STD	BRASILERA	un	80	Unidad	30.000	2.400.000
110		Canaleta de plástico 25x30 mm2 x 2mt	ROKER	CHINA	un	10	Unidad	20.000	200.000
111		Cinta aisladora grande	3M	CHINA	un	2	Unidad	4.000	8.000
112		Cinta de atar de 15 cmts de plástico	GENÉRICO	BRASILERA	un	100	Unidad	300	30.000
113		Conductor tipo taller 2x2mm2	IMPACO	PARAGUAYA	mt	100	Unidad	4.000	400.000
114		Electroducto liso de 3/4" para sistema de iluminación.	KRONA	BRASILERA	mt	60	Unidad	800	48.000
115		Luz de emergencia 1x20W (5 horas de autonomía)	ARGO	ARGENTINA	un	12	Unidad	70.000	840.000
116		Llave de dos puntos externo con modulo	KALOP	BRASILERA	un	6	Unidad	20.000	120.000
117		Llave TM de1x15A, 6kA para circuito de iluminación.	HYUNDAI	COREANA	un	6	Unidad	150.000	900.000
118		Señalizador luminico con led´s indicando "SALIDA DE EMERGENCIA" (hacia izquierda)	ARGO	ARGENTINA	un	2	Unidad	100.000	200.000
		Mano de Obra							
119		Colocación de artefactos de iluminación de emergencia y señalizador	N/A	N/A	un	14	Unidad	70.000	980.000
120		Colocación de artefactos de iluminación normal	N/A	N/A	un	37	Unidad	80.000	2.960.000
121		Instalación de circuito de iluminación de emergencia	N/A	N/A	un	14	Unidad	60.000	840.000
122		Instalación de circuito de iluminación normal	N/A	N/A	un	37	Unidad	60.000	2.220.000
123		Montaje de llaves TM	N/A	N/A	un	12	Unidad	28.000	336.000
		E) Cableado Estructurado							
4		Suministro y Servicio de 104 posiciones de Red Cat. 6. Realizar el tendido de cables UTP Cat. 6 desde el rack de conexión hasta las diferentes terminales. Proveer de todos los materiales y accesorios de networking para el conexionado de Cat. 6. Instalar el rack a proveerse y los puntos de terminación. (Patch Panel, Ordena Cable, PatchCords y accesorios generales)	N/A	N/A	gl	1	Unidad	45.000.000	45.000.000
						Total Lote 1		**479.035.196.-**	
		LOTE 2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLES							
1	56101703-002	Prov. y coloc. de módulo con estruc. de Mad. con porta CPU Móvil (s/ diseño Fig. A1 – M1)	DIBEC	PARAGUAYA	un	84	Unidad	870.000	73.080.000
2	56101703-002	Prov. y coloc. de módulo con estruc. de Mad. con porta CPU Móvil (s/ diseño A1 M2)	DIBEC	PARAGUAYA	un	7	Unidad	700.000	4.900.000
3	56101504-002	Prov. de sillón c/ apoya brazos giratorio c/ rueda (s/ diseño)	DIBEC	PARAGUAYA	un	95	Unidad	380.000	36.100.000

4	56101504-9998	Prov. de silla tipo pupitre con tabla removible (Fig. A3)	DIBEC	PARAGUAYA	un	14	Unidad	150.000	2.100.000
5	56101703-008	Prov. de mostrador p/ comedor (fig. A6)	DIBEC	PARAGUAYA	ml	4,5	Unidad	224.700	1.011.150
6	56101519-001	Provisión de mesa cuadrada 0,80x 0,80 x0,75 placa de melamina 18mm, estructura con 4 patas metálicas 30 x 30 (A4)	DIBEC	PARAGUAYA	un	4	Unidad	251.447	1.005.788
7	56101504-005	Provisión de sillas p/ comedor (A5)	DIBEC	PARAGUAYA	un	16	Unidad	250.000	4.000.000
						Total Lote 2		**122.196.938**	
								TOTAL	***601.232.134***

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos integrantes del Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contra partida del suministro de los bienes y suministros y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 17 (diecisiete) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Plan de Entregas y Cumplimientos de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE PLANIFICACION. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantía y la de Anticipo se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. Dicha garantía deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Anticipo – Sección VI - Formulario del Pliego de Bases Condiciones.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria de los suministros.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no ejecutase los trabajos, entiéndase hasta la puesta en servicio de los equipos suministrados, en los plazos fijados en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE en concepto de indemnización, por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor total de los equipos (Suministro, Montaje y puesta en servicio) de los trabajos en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

DIBEC CONSTRUCCIONES

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

El sistema de reajuste de precios es el siguiente:

- **Fórmula de Reajuste válido para Obras Civiles**

Los reajustes de costos de materiales podrán reconocerse únicamente cuando la fluctuación de estos supera en 15% (quince por ciento) respecto a los precios vigentes en el momento de la contratación, el valor de los reajustes estará establecido de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$

Donde: **A=** Precio ajustado de los bienes facturados
P= Precio facturado de los bienes ofertados
I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

En el caso de Aumentos de Salario o Combustible decretado por el Gobierno Nacional y materiales igual o menor al 15% (Quince) por ciento no corresponderá ajuste de precio alguno.

El **CONTRATISTA** presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas específicas de los trabajos realizados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

Los precios utilizados en cada una de las fórmulas de reajuste son los que corresponden al mes de presentación de la oferta y los correspondientes al mes en que el **CONTRATISTA** realizó los trabajos. De existir atrasos parciales en la ejecución de los trabajos por causas imputables al **CONTRATISTA** se considerará el índice de reajuste del mes anterior en que se inicio el atraso.

El **CONTRATISTA** no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de esta será inapelable.-

- **Formula de Reajuste valido para Sistema Eléctrico y Climatización.-**

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el período comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = Po*\{1 + K*[(C - Co)/Co]\}$$

Donde:

P = Precio a pagar

DBEC CONSTRUCCIONES

Po= Precio ofertado
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" del contrato, en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas. En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), COPACO S.A. tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

En el caso de Aumentos de Salario o Combustible decretado por el Gobierno Nacional y materiales igual o menor al 15% (Quince) por ciento no corresponderá ajuste de precio alguno.

El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas específicas de los trabajos realizados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

Los precios utilizados en cada una de las fórmulas de reajuste son los que corresponden al mes de presentación de la oferta y los correspondientes al mes en que el **PROVEEDOR** realizó los trabajos. De existir atrasos parciales en la ejecución de los trabajos por causas imputables al **PROVEEDOR** se considerará el índice de reajuste del mes anterior en que se inicio el atraso.
El **PROVEEDOR** no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de esta será inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO.

- **VÁLIDO PARA OBRAS CIVILES:**

Una vez que todos los trabajos contratados hayan concluido y dentro del plazo contractual, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, a través de la solicitud por escrito la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE a través del Fiscal designado, deberá elevar el informe correspondiente. Si las Obras contratadas se encuentran conforme a las Especificaciones Técnicas y a satisfacción de la Fiscalía, o si existieren ítems que no afecten la recepción de las Obras, se elaborará el Acta de Recepción Técnica Provisoria tomando como base el Protocolo de Verificación Técnica, debiéndose considerar como fecha de culminación de los trabajos contratados la fecha de la firma del protocolo.-

Transcurrido el periodo de Garantía de 12 (doce) meses EL PROVEEDOR solicitará el Acta de Recepción Técnica Definitiva. LA CONTRATANTE verificará la situación de los trabajos ejecutados, si no existieran reclamos y si fueron subsanadas las observaciones que pudieran existir en el momento de la Recepción Técnica Provisoria, se emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva de los trabajos contratados .-

La emisión del, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria del suministro.-

- **VALIDO PARA SISTEMA ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN:**

Una vez Completada la entrega del suministro y servicio contratado conforme al Contrato y al Plan de entrega, el PROEVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE solicitando la Recepción Técnica Provisoria.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la Verificación Técnica de los suministros y servicios en base al Protocolo de Pruebas y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria de los Suministro.-

Se considerarán como terminados los trabajos contratados la fecha de la firma del último Protocolo de Verificación Técnica, con el cual se completa satisfactoriamente todos los suministros y Servicios previstos en el Contrato. Estos servirán de base para la Elaboración del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con fondos propios de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Anual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles contados, previa presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo. El monto del anticipo será deducido de la Factura que presentará el PROVEEDOR

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro

del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago de la totalidad de los Suministro y Servicios, se realizará de la siguiente manera:

El pago por los trabajos contratados será realizado en una sola etapa.
El pago de los Suministros y Servicios entregados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones. Se excluye de esta disposición al Anticipo.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones de anticipo e impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones. Se excluye de ésta disposición al Anticipo.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los bienes suministrados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de hasta 1 (año) año de acuerdo a las especificaciones del suministro, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria, que los suministros, objeto del presente Contrato, estarán exentos de defectos de diseño o de fabricación.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos

establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

SR. DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI
Propietario
DIBEC CONSTRUCCIONES

DIBEC
CONSTRUCCIONES

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.